



Organismo de Certificación

INTI

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PILAS Y BATERIAS

**Ley 26.184
Resolución S AyDS 14/07
Resolución S AyDS 484/07**

1.) Etapas del proceso de Certificación:

Una primera etapa, es de evaluación para el otorgamiento del Certificado, y luego se desarrolla una segunda etapa de seguimiento durante el transcurso de vigencia del certificado. En esta última etapa se realizarán tomas de muestras y ensayos de seguimiento a los efectos de verificar que se mantienen las condiciones de la certificación previamente otorgada.

En la etapa de seguimiento, las muestras podrán ser adquiridas del mercado de comercialización o del depósito del importador.

2.) Criterio de formación de familias:

Se define como familia al conjunto de modelos que tienen en común:

- Sistema electroquímico
- Marca
- origen
- Forma de la pila (botón o cilíndrica)

3.) Requisitos para la presentación:

a) DOCUMENTACIÓN:

1) Solicitud de Certificación: La misma deberá estar debidamente completada sin omitir ningún campo, y firmada por personal responsable y perteneciente a la empresa. Dicha solicitud se puede obtener en:

<http://www.inti.gob.ar/certificaciones/pdf/FC-Pilas.doc>

2) Constancia de inscripción AFIP

3) Listado en carácter de declaración jurada de distribuidores y/o intermediarios, y cadena o ámbito de comercialización de los productos. Además, el postulante debe informar por escrito, según sea el caso, si se trata del propietario, importador o representante de la marca comercial de los productos presentados.



Organismo de Certificación

- 4) **Autorización para la gestión del trámite y retiro de documentación:** Si la persona que gestiona el trámite, no es el responsable de la empresa, deberá presentar documentación que lo autorice para llevar a cabo la gestión (el formulario se encuentra disponible en la página web).
- 5) **Copia certificada por Banco o Escribano de la designación del firmante de la Solicitud de Certificación:** Cuando el firmante de la Solicitud de Certificación es personal jerárquico de la Empresa, deberá presentar una copia certificada de su designación. Si el firmante es un Apoderado, deberá presentar copia certificada de del poder que lo acredita como tal.

Las muestras deben ser entregadas en blister o empaquetadas de manera tal que no haya contacto entre las mismas, para evitar su descarga eléctrica. De no ser entregadas de dicha manera, no van a ser recibidas.

El solicitante de la certificación designará a una persona (perteneciente a la empresa, gestor, etc.) como contacto para entrega de muestras, presentación de documentación, realización de consultas, retiro de certificados, etc.

Por cuestiones de confidencialidad, no se proporcionará información a otra persona que no sea la autorizada.

b) PRODUCTOS

Pilas cilíndricas o prismáticas

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo, el origen y la fecha de vencimiento.

Pilas botón

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo y el origen. La fecha de vencimiento podrá estar consignada en el blister. Cuando se trate de blisters troquelados (que contengan más de una pila), la fecha de vencimiento deberá estar presente en cada división que contiene una unidad.



Organismo de Certificación

4.) Cantidad de muestras necesarias para la realización de los ensayos:

PILAS	CANTIDAD DE UNIDADES POR MODELO, MARCA Y ORIGEN
Botón	10
Cilíndricas/ Prismáticas	40

Nota: *Las pilas sueltas pueden descargarse accidentalmente si hacen cortocircuito entre ellas, lo que puede provocar alteraciones en los resultados de los ensayos. Debido a esto, las muestras deberán presentarse inmovilizadas.*

5.) Extensiones de derecho:

Se deberá presentar:

- Nota del titular del certificado firmada por un responsable y certificada (por banco, policía o escribano), manifestando la extensión de derechos y detallando nombre, CUIT de la empresa beneficiaria y número de certificado que se desea extender.
- Nota de la empresa beneficiaria de la extensión, firmada por un responsable, aceptando la extensión de derechos del certificado INTI y declarando cumplir con las Condiciones de Uso del Certificado INTI.
- La empresa beneficiaria de la extensión deberá presentar también su listado de distribuidores.

6.) Pilas en productos:

En todos los casos la empresa deberá presentar, además de las unidades necesarias de pilas, una nota en carácter de declaración jurada, en la que deberán figurar los siguientes datos del producto que contiene la pila a certificar:

- Denominación (en idioma español)
- Marca
- Modelo
- Origen
- Fabricante



INTI

Organismo de Certificación

- Modelo de la pila que usa

Dicha información deberá, además **adjuntarse contenida en un diskette o cd.**

Eventualmente, el INTI podrá solicitar la apertura del producto, a los efectos de verificar la correspondencia con la pila declarada.

7) Pilas de litio:

Las pilas de litio no se encuentran alcanzadas por la exigencia de la certificación obligatoria, ya que fueron exceptuadas de la ley mediante la nota 3112/07, de la SAyDS. Pueden certificarse de manera voluntaria.

8) Seguimientos de pilas:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. II del Anexo de la Resolución SAyDS 14/2007, el Organismo de Certificación procederá a realizar las 2 actividades de seguimiento a los 8 y 16 meses de emitido el certificado.

Una vez finalizada cada actividad de seguimiento, la empresa solicitante deberá retirar las constancias correspondientes.

El no cumplimiento de este requisito por parte del importador, dará lugar a la cancelación de dicho certificado y a la comunicación a la Autoridad de Aplicación.

(Nota: Al momento de emisión de los certificados, también se confeccionan las facturas correspondientes. Estas poseen 1er. y 2do. Vencimiento. Una vez superada la fecha del segundo vencimiento y, no habiéndose efectuado su cancelación, se deberá abonar un recargo por gastos administrativos e intereses por mora, que se calculan en el momento en que se abonan).